

INFORME EL RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE 11 ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPA) Y SE AJUSTAN A LAS COTAS DE MÁXIMO LLENADO.

La fase de consulta previa y sugerencias se inició el **7 de marzo de 2025**, tras la publicación de la *“Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se acuerda la apertura de la fase de Consulta previa y presentación de Sugerencias en relación con el Proyecto de Decreto por el que se modifican los límites de 11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se ajustan a las cotas de máximo llenado”*, estableciéndose un plazo de 15 días para para que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma manifestasen su opinión.

Finalizado el plazo de consulta previa y sugerencias, se han recibido **2 respuestas** a la consulta. Todas han sido recibidas dentro del plazo establecido.

Las respuestas recibidas han sido las siguientes:

1. Comunidad de Propietarios del Complejo Residencial Sur, Comunidad de Propietarios del Complejo Residencial Centro y Comunidad de Propietarios del Complejo Residencial Norte de Isla Valdecañas (Comunidades de Propietarios de Isla Valdecañas).
2. Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico.

A continuación, se resume el contenido de las alegaciones y se valora técnicamente la posibilidad de aceptar las sugerencias para incorporarlas en el documento que se someterá próximamente a información pública y consultas (asociaciones, Ayuntamientos, organizaciones agrarias, organizaciones sindicales, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otras Administraciones públicas y Consejo Asesor de Medio Ambiente), siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 17.2 y 20 del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000.

Csv:	FDJEXJ73MV8UFQSU6ARKYN8UPE9EJW	Fecha	22/09/2025 10:44:32
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3





Csv:	FDJEXJ73MV8UFQSU6ARKYN8UPE9EJW	Fecha	22/09/2025 10:44:32
Firmado Por	JUAN GRAGERA FACUNDO - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3

Observaciones/Sugerencias		Valoración
Comunidades de Propietarios de Isla Valdecañas	• Manifiestan su apoyo al Proyecto de Decreto, en lo que se refiere a la ZEPA "Embalse de Valdecañas" (ES0000329). • Sugieren que en el artículo 1 se redacte haciendo referencia a la "modificación y ajuste cartográfico, según los casos, de los límites de 11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)", y que en el artículo 2 el texto indique que se "modifican y ajustan cartográficamente, según los casos, los límites de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)".	• Se valorará la nueva redacción del articulado que se propone.
Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	Realizan las siguientes observaciones: • En la ZEPA ES0000329 Embalse de Valdecañas, el nuevo límite se desplaza más de 100 metros con respecto del límite original, pudiendo ser considerado la modificación como una descatalogación de superficie y no como una corrección técnica de límites. • Recomiendan contactar con la Unidad Red Natura 2000 de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO (como coordinador de la Red Natura 2000 en España y punto focal ante la Comisión Europea) para coordinar y concretar el modo de operar en el ajuste de los límites entre Castilla-La Mancha y Extremadura en la En la ZEPA ES0000329.	• Se justificarán detalladamente los desplazamientos superiores a 100 m en la ZEPA ES0000329 Embalse de Valdecañas. • Se contactará con la Unidad Red Natura 2000 de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO para el ajuste de límites entre Comunidades Autónomas. • Se identificarán los lugares mediante el código de ZEPA. • Se incluirán mapas de detalle de las modificaciones para mejorar la información gráfica.

	• Las exclusiones se ajustarán a las “Directrices de Conservación de la Red Natura 2000”, aprobadas en julio de 2024 por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente (Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, BOE nº 238, 2 de octubre de 2024). • Recuerdan la necesidad, de actualizar los apartados correspondientes del Formulario Normalizado de Datos (FND). • Recomendando que la identificación de los espacios protegidos Natura 2000 se realice mediante el código y nombre. • Para mejorar la información gráfica sobre las modificaciones de los límites de las ZEPA, consideraran adecuado incorporar en el anexo I, además de un mapa general de Extremadura con las ZEPA modificadas, un mapa específico de cada una de las ZEPA con la indicación de las áreas ampliadas, reducidas y sin cambios.	
--	---	--